



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

“2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo” ” y “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

La que suscribe, Diputada Silvia de los Ángeles Vázquez Pech, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en uso de mi facultad que me otorga el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los diversos 108 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Los medios públicos son aquellos que se financian con recursos públicos en su totalidad y tienen como fin la formación de ciudadanía.

La Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura considera que los medios públicos y comunitarios “deben estar protegidos institucionalmente y deben tener garantizado su financiación para que puedan ejercer sus funciones centrales para la consolidación de las democracias”.



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

“2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo” ” y “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos “Mexicanos”

Dicho organismo rector, señala algunas características de los medios públicos: son financiados y controlados por el público, para el público. “No son comerciales ni de propiedad gubernamental, son libres de la injerencia política y la presión a partir de las fuerzas comerciales”.

Los medios públicos tienen una importante función; a través de ellos los ciudadanos son informados, educados y también entretenidos. “Cuando garantizada por pluralismo, diversidad, independencia editorial, financiación apropiada, rendición de cuentas y transparencia, la radiodifusión de servicio público puede servir como piedra angular de la democracia”. Unesco.

El transitorio décimo de nuestra Constitución Federal señala expresamente “Los medios públicos que presten servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial; autonomía de gestión pública; garantías de participación ciudadana, reglas claras de la transparencia y rendición de cuentas, defensa de contenido; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales”.

El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social se crea por decreto en el año de 1985. Se integra y abarca los siguientes medios: televisión, radio, prensa, audiovisuales y conferencias, cine y el instituto de la opinión pública.



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

“2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo” ” y “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos “Mexicanos”

El SQCS no tiene de instrumentos de participación ciudadana; sus órganos de gobierno: Junta Directiva, Dirección General y Consejo Consultivo están integradas por servidores públicos.

De lo anteriormente expuesto se observa la necesidad de ciudadanía del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social para evitar la tentación de utilizar un medio social, como medio propagandístico y de protección a servidores públicos o para descalificar a opositores al sistema, manipulando la información y el uso de la misma para intereses propios de un grupo específico.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

“2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo” ” y “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos “Mexicanos”

ARTÍCULO 21.- La correspondencia que bajo cualquier forma circule en el Estado, estará exenta de toda revisión y su violación constituye delito.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Los medios de comunicación públicos deben reflejar la pluralidad política, étnica social y cultural de los habitantes del Estado, estos medios deben contar con personalidad jurídica, patrimonio propio y deben ser dirigidos por un consejo ciudadano honorario.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que se contrapongan al presente decreto.



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

“2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo” ” y “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos “Mexicanos”

CHETUMAL, QUINTANA ROO A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIP. SILVIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PECH.

PRESIDENTE

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

